

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 407 -2018 - MDS

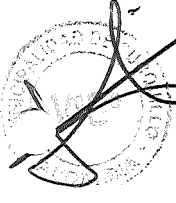
Surquillo,

30 OCT. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

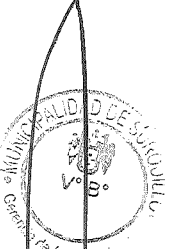
VISTO, el Expediente N°7062-2014, de fecha 30 de diciembre de 2014, seguido por la administrada **BALVINA TORRES ALFARO**, con RUC N° 10255830762 y con domicilio fiscal en Av. Aviacion N° 4025 - Surquillo, solicitando autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, y;

CONSIDERANDO:

 Que, según el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, disponer normas, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las Normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito; aprobado mediante Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción;

Que, con Expediente N°7062-2014, **BALVINA TORRES ALFARO**, solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

 Clasificación : ANUNCIO, AVISO O LETRERO
Leyenda : D' MERY SALON + ESPECIALISTAS EN EXTENSIONES DE CABELLO
Medidas : 2.44 m. x 0.64 m. AREA TOTAL: 1.56 m2
Tipo : SIN ILUMINACION
Material : VINIL
Caras : UNA (01)
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA
Dirección : AV. AVIACION N° 4025 - SURQUILLO

Que, de la revisión de la documentación presentada, se observa que, la administrada no cumple con subsanar las observaciones planteadas en la notificación administrativa N° 002-2015-SCA-GDE-MDS, de fecha 22 de enero de 2015;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 102-2015-GAJ-MDS, de fecha 08 de abril de 2015 y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

 **ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior tipo anuncio, aviso o letrero, de una cara adosado a la fachada del local ubicado en la Av. Aviacion N° 4025-Surquillo, presentado por la administrada **BALVINA TORRES ALFARO**, por los considerandos expuestos en la presente resolución.



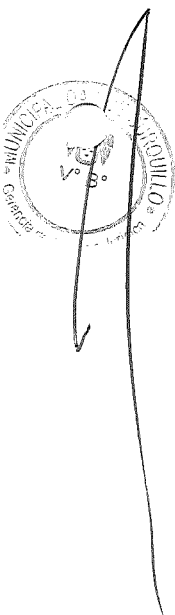
MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo, proceda a verificar el cumplimiento por parte del administrada de la presente resolución y además iniciar el procedimiento administrativo sancionador correspondiente en caso de incumplimiento de esta.



ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución la empresa **BALVINA TORRES ALFARO**, en su domicilio fiscal, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSE LUIS HUAMANÍ GONZÁLES
ALCALDE